

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de mayo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 3.771.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.459, de fecha 16 de mayo de 2023, que adjudica a **"Andro David Lafuente Fernández"**, la Propuesta Pública N° 025/2023, denominada **"Suministro Materiales de Útiles de Aseo para Área Municipal, Área Educación y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-33-LR23; Memorando N° 111, de fecha 26 de mayo de 2023, de la Administración de Bienes Municipales, que solicita decretar la ampliación plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en marco de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 025/2023, denominada **"Suministro Materiales de Útiles de Aseo para Área Municipal, Área Educación y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-33-LR23, con el adjudicatario **"Andro David Lafuente Fernández"**, esto en virtud de la solicitud del adjudicatario, quien requiere ampliar el plazo de entrega hasta el día 30 de mayo del 2023, por motivo de encontrarse fuera de la ciudad y poder presentar los documentos dentro del plazo estipulado en las bases administrativas; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese la **ampliación de plazo** para la entrega de la **Boleta de Garantía** por Fiel Cumplimiento de Contrato, hasta el día 30 de mayo de 2023, al adjudicatario **"Andro David Lafuente Fernández"** RUT 9.454.737-7, en el marco de la Propuesta Pública N° 025/2023, denominada **"Suministro Materiales de Útiles de Aseo para Área Municipal, Área Educación y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-33-LR23.

2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el deber de comunicar e informar el nuevo plazo establecido para la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Secoplac
DAO
Jurídico